

RESOLUCIÓN Nº 1417 [12 JUL 2021]

Por la cual se estructura y adopta la Política de Gestión y Desempeño Institucional de Defensa Jurídica de la Cámara de Representantes

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las contempladas en los decretos 1716 de 2009 y 1069 de 2015, así como la resolución 1120 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1499 del once (11) de septiembre de 2017, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- como una estrategia de funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que conforme al artículo 2.2.22.3.2 del decreto en mención, el Modelo señalado, "es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que los artículos 2.2.22.3.4 y 2.2.22.3.9 del mismo decreto, establecieron la exclusión de la Rama Legislativa de su ámbito de aplicación con carácter obligatorio. No obstante, le concedieron la facultad de adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- definido, bajo las instancias que considere necesarias.

Que el acto administrativo descrito, consagró en el numeral 13 del artículo 2.2.22.2.1, la necesidad de estructurar la Política de Defensa Jurídica en el marco de la Gestión y Desempeño Institucional.

Que de acuerdo con los lineamientos adoptados por Función Pública, esta política tiene el propósito de "dar solución a los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico. Asimismo, permite el "uso consciente y sistemático de los recursos públicos a través de decisiones legales, administrativas, regulatorias y sobre prioridades de gasto específico que se pretende solucionar". Que la misma entidad, dispuso en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, "La política transversal de defensa jurídica del Estado desarrolla los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica por parte de cualquier entidad estatal. Esta se inscribe en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que busca garantizar la articulación institucional para la implementación de la política pública de defensa jurídica en el país".

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en razón a su naturaleza, funciones y calidad de líder de la Política de Defensa Jurídica, ha reiterado la necesidad de su diseño e implementación.



Por la cual se estructura y adopta la Política de Gestión y Desempeño Institucional de Defensa Jurídica de la Cámara de Representantes.

Que en virtud de lo anterior, la Política de Gestión y Desempeño Institucional correspondiente a la Defensa Jurídica, se constituye en un referente de buenas prácticas institucionales para entidades como la Rama Legislativa.

Que la Cámara de Representantes de la República de Colombia, pertenece a la Rama Legislativa del poder público según lo dispuesto en el artículo 114 de la Constitución Política.

Que el decreto 1716 de 2009, artículo 19 numeral 2, otorga competencia al Comité de Conciliación para "diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad".

Que en cumplimiento de lo anterior, la resolución 1120 del 2020, estableció la competencia referida con antelación en el Comité de Conciliación de la Cámara de Representantes.

Que el Comité de Conciliación en sesión ordinaria número No 005 del 2021, realizada el 31 de mayo de 2021, analizó y aprobó la Política de Gestión y Desempeño Institucional de Defensa Jurídica de la Cámara de Representantes.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Objeto: Adoptar la Política de Defensa Jurídica extrajudicial y judicial de la Cámara de Representantes en el marco de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

SEGUNDO. Alcance: La presente Política es aplicable a los siguientes niveles:

I. Objetivo: Todas las acciones u omisiones propias del ciclo de defensa jurídica establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esto es, las actuaciones prejudiciales, la defensa judicial, el cumplimiento de sentencias y conciliaciones, así como la acción de repetición y recuperación de dineros públicos.

II. Subjetivo: Todos los trabajadores, contratistas y demás personas con algún vínculo con la Cámara de Representantes.

III. Temporal: Desde el momento de entrada en vigencia de la Política, hasta que la misma sea modificada o derogada.

TERCERO. Objetivo General: Establecer un marco de Gerencia Jurídica Pública, eficiente y eficaz en la gestión del ciclo de Defensa Jurídica extrajudicial y judicial de la Cámara de Representantes, que permita la solución de los problemas administrativos, el uso adecuado de los recursos públicos y las actuaciones necesarias para fomentar la prevención de la configuración de daños antijurídicos o cualquier otra causa de litigios; en aras de disminuir su presentación y obtener soluciones, conforme a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) a través de la gestión eficiente de los procesos judiciales, en pro de alcanzar decisiones favorables a los intereses de la entidad.

Por la cual se estructura y adopta la Política de Gestión y Desempeño Institucional de Defensa Jurídica de la Cámara de Representantes.

CUARTO. Objetivos específicos:

- Materializar la gestión del conocimiento con el propósito de llevar a cabo acciones atendiendo la necesidad de obtener la disminución de riesgos ante probables daños antijurídicos.
- Fortalecer el ámbito de prevención de la Cámara de Representantes en materia litigiosa, sin desatender los beneficios, propios de los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC).
- Cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en la materia.
- Fortalecer la capacidad institucional en materia de prevención del daño antijurídico.
- Establecer una cultura institucional de defensa jurídica.
- Salvaguardar los intereses jurídicos y patrimoniales de la Entidad.
- Implementar la organización sistemática de los procedimientos extrajudiciales y judiciales.
- Identificación y uso de garantías que amparen a la Cámara de Representantes en su desarrollo institucional.

QUINTO: Lineamientos estratégicos de alto impacto por cada una de las etapas del Ciclo de Defensa Jurídica de la Cámara de Representantes:

5.1. Actuaciones prejudiciales: Comprende todas las actuaciones que realiza la Cámara de Representantes con antelación a la notificación de un proceso judicial en contra de la entidad, propendiendo por evitar su configuración o solucionar las controversias presentadas mediante mecanismos de autocomposición y heterocomposición.

Para tal fin, se establecen los siguientes presupuestos:

5.1.1 Política de prevención del daño antijurídico:

- a. Realizar seguimiento y evaluación a la Política de Prevención del daño antijurídico y el plan de acción vigente, durante el primer trimestre de cada año.
- b. Actualizar la Política de Prevención del daño antijurídico o su plan de acción, cuando se determine la necesidad como consecuencia de la evaluación realizada.
- c. Diseñar e implementar la Política de Prevención del daño antijurídico oportunamente, esto es, una vez culmine el periodo de vigencia de la existente.

5.1.2 Comité de Conciliación:

- a. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las funciones legales y reglamentarias correspondientes al Comité de Conciliación, en el primer trimestre del año.
- b. Actualizar el reglamento del Comité de Conciliación conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y las recomendaciones sobre la materia provenientes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- c. Estructurar una base de datos con la identificación plena de los casos analizados por el Comité de Conciliación en virtud de las directrices institucionales señaladas, que incluya la síntesis y copia de los siguientes documentos: Solicitud de conciliación, ficha técnica presentada por el abogado designado, Acta del Comité de Conciliación, anexos de la solicitud conciliación.
- d. Elaborar el Informe trimestral de litigiosidad.

Por la cual se estructura y adopta la Política de Gestión y Desempeño Institucional de Defensa Jurídica de la Cámara de Representantes.

5.1.3 Directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación:

- a. Diseñar e implementar las directrices institucionales de conciliación temprana conforme a la metodología expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- b. Realizar seguimiento y evaluación a las directrices de conciliación temprana adoptadas por la Cámara de Representantes.
- c. Actualizar las directrices institucionales conforme a la necesidad de la Cámara de Representantes y los postulados jurídicos vigentes.
- d. Identificar el precedente jurisprudencial (Sentencias de Unificación y Doctrina Judicial Probable), respecto de decisiones adversas en contra de la Nación sobre asuntos análogos, a los tratados ante el Comité.
- e. Análisis de probabilidades objetivas de éxito o condena en cada caso particular y concreto.

5.1.4 Parámetros de procedencia o improcedencia de la conciliación extrajudicial y respecto a la actuación del representante legal o apoderado en las audiencias de conciliación:

- a. Disponibilidad Presupuestal.
- b. Capacidad de decisión sobre cada asunto particular y concreto.
- c. Análisis de riesgo ante probabilidades de decisiones adversas o favorables del caso a tratar, una vez sea presentado ante la jurisdicción.
- d. Fundamento del precedente jurisprudencial (Sentencias de Unificación y Doctrina Judicial Probable), respecto de decisiones adversas a la Nación, sobre asuntos análogos, a los tratados ante el Comité.
- e. Estructurar e implementar los lineamientos para el adecuado ejercicio de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en materia de lo contencioso administrativo.
- f. Analizar posibilidad de acompañamiento de aseguradoras que eviten mayores erogaciones al erario, ya sea mediante pago total o pago de eventual deducible a cargo de la entidad

5.1.5 Trámite de las solicitudes de conciliación

- a. Verificar el procedimiento interno para el trámite de las solicitudes de conciliación que se presenten convocando a la Cámara de Representantes.
- b. Revisar si la base de datos contiene la identificación de las solicitudes de conciliación radicadas, el trámite realizado en cada una y la constancia correspondiente.
- c. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de los presupuestos y términos definidos, cada seis (06) meses.
- d. Utilizar y alimentar el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI.

5.2. Defensa judicial: Inicia con la presentación de la demanda o acción constitucional y culmina con la ejecutoria de la decisión judicial que pone fin al proceso. Se propende en esta etapa por salvaguardar el ordenamiento constitucional, legal y los intereses litigiosos de la entidad mediante los siguientes lineamientos:

5.2.1 Procedimiento de los procesos judiciales:

Por la cual se estructura y adopta la Política de Gestión y Desempeño Institucional de Defensa Jurídica de la Cámara de Representantes.

- a. Adoptar el procedimiento interno para el trámite de asignación, verificación y control de las demandas y acciones constitucionales en las cuales resulte vinculada la Cámara de Representantes.
- b. Realizar seguimiento y control mensual al cumplimiento del trámite adoptado.
- c. Actualizar la base de datos con la información detallada de los procesos judiciales, incluyendo todas sus actuaciones en medio digital. (para los procesos terminados y vigentes, se realizará la digitalización de forma progresiva).
- d. Utilizar y alimentar el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI.
- e. Adelantar el impulso procesal en cada caso, a través de la presentación de memoriales y demás actuaciones pertinentes.
- f. Seguimiento de los términos y actuaciones procesales a través de las plataformas digitales dispuestas por la rama Judicial para tal fin.

5.2.2 Políticas Generales de Defensa:

Formular y adoptar la política que orientará la defensa técnica de los intereses litigiosos de la Cámara de Representantes, atendiendo los criterios propios de caracterización del litigio en el cual es parte la entidad, siguiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la materia.

5.2.3 Análisis de Litigiosidad:

- a. Elaborar ficha técnica de estudio para el análisis de los procesos judiciales.
- b. Implementar la ficha técnica para el estudio y evaluación de todos los procesos en los cuales la Cámara de Representantes es parte, siguiendo las directrices adoptadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica frente al particular.
- c. Realizar un informe de litigiosidad de la entidad de forma trimestral, que incluya Índice de condenas, Los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la entidad, Las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades,
- d. Definir metodología para la valoración de los riesgos de una decisión adversa, o las probabilidades de una decisión favorable, para los intereses de la Cámara de Representantes, ante el evento de presentar cada caso particular y concreto, ante la jurisdicción.

5.2.4 Selección de abogados externos:

- a. Establecer el trámite para la selección de los apoderados de la Cámara de Representantes al interior de los procesos donde la misma haga parte.
- b. Definir los criterios objetivos para la selección de abogados externos, estableciendo los perfiles de los profesionales del derecho según los criterios de litigiosidad, complejidad de los casos y el impacto de los procesos.

5.2.5 Defensa abstracta del ordenamiento jurídico:

Por la cual se estructura y adopta la Política de Gestión y Desempeño Institucional de Defensa Jurídica de la Cámara de Representantes.

- Realizar intervenciones ante la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, dirigidas a la defensa abstracta del ordenamiento jurídico conforme a los mandatos constitucionales y disposiciones legales.

5.3. Cumplimiento de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales: comienza con la decisión judicial ejecutoriada y termina con el pago ordenado en la providencia de forma efectiva. Se estructura en los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, propendiendo por evitar mayor afectación para la entidad como consecuencia de la causación de intereses, la configuración de nuevos litigios, entre otros.

En la presente etapa, se establece los siguientes:

5.3.1 Trámite de cumplimiento:

- a. Definir y adoptar el procedimiento para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones en los términos señalados en el ordenamiento y en las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- b. Elaborar una base de datos con la relación de cumplimientos y pagos realizados por la Cámara de Representantes en mérito a una orden judicial, detallando los conceptos correspondientes.
- c. Utilizar y alimentar el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI.
- d. Comunicar ante el despacho judicial o ante el centro de arbitramento correspondiente del cual provenga la orden de pago o ante el /los beneficiario/s de la sentencia, el laudo arbitral o acuerdo alguno celebrado, acerca del cumplimiento de la obligación, con el propósito de terminar de fondo cada proceso en particular.

5.3.2 Provisión contable:

- a. Analizar la resolución que adoptó la metodología de reconocido valor técnico para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales en la Cámara de Representantes, en aras de determinar la necesidad de actualización.
- b. Verificar el cumplimiento del acto administrativo de provisión contable cada seis (06) meses.

5.4. Acción de repetición y recuperación de dineros públicos: Incluye las actuaciones desde el cumplimiento y pago de la decisión judicial, hasta la recuperación efectiva del mismo por parte de la entidad. Para tal fin, se plantea:

5.4.1 Procedimiento:

- a. Implementar el trámite para el estudio de las acciones de repetición acorde con los términos establecidos en la legislación vigente.
- b. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las directrices establecidas en el punto anterior.
- c. Diligenciar las fichas técnicas dispuestas para el efecto en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI.



Por la cual se estructura y adopta la Política de Gestión y Desempeño Institucional de Defensa Jurídica de la Cámara de Representantes.

- d. Diseñar una base de datos con todos los casos analizados en materia de repetición y los que requieren su estudio, incluyendo los soportes documentales.

5.4.2 Recuperación efectiva:

- a. Estructurar lineamientos para la recuperación efectiva de los dineros pagados por parte de la Cámara de Representantes.
b. Realizar seguimiento al cumplimiento de lo anterior de forma periódica.

SEXTO. Plan de Acción. En aras de materializar los presupuestos establecidos en la Política, se elabora el plan de acción.

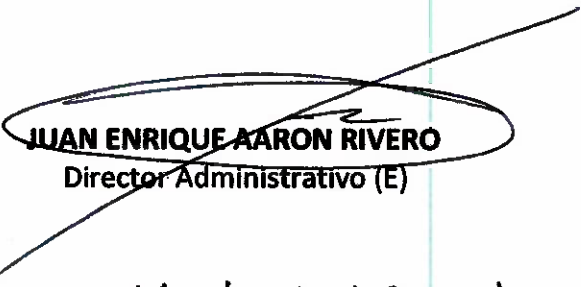
SÉPTIMO. Responsables. El cumplimiento de la presente Política es responsabilidad de todos los trabajadores de la Cámara de Representantes una vez comunicada y socializada la misma; sin embargo, el desarrollo del plan de acción propuesto en la misma, corresponde a la división jurídica y, el seguimiento y verificación, al Comité de Conciliación.

OCTAVO. Vigencia. La presente Política comenzará a regir a partir de su publicación.

Dada en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de julio de 2021


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Director Administrativo (E)


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General


Vo. Bo. **MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA**
Jefe División Jurídica


Proyectó: **CLAUDIA TATIANA ALVARADO**
Asesora (c) División Jurídica


Revisó: **AYSSA GARCIA**
Asesora (c) División Jurídica